



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Río Tercero, 24 de Setiembre de 1993.-

VISTO, las solicitudes efectuadas por la aplicación del Artículo Nº 144 del Decreto Nº 2213/87, y

CONSIDERANDO:

Que se podría arribar a posibles consecuencias judiciales por su aplicación.

Que hay diversidad de interpretación de las distintas Universidades.

Que la solicitud de la Universidad Tecnológica Nacional no fue contestada por el Ministerio de Cultura y Educación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación y al C.I.N. un pronto despacho sobre: a) la correspondencia o no de la aplicación del artículo 144 del Decreto Nº 2213/87. b) la certificación de los mecanismos para el cálculo de los adicionales, debido al dictámen Nº 3689 de la Comisión de Política Salarial.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 618/93



  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ing. JUAN C. REDALCATTI  
RECTOR